



DIVISIÓN JURÍDICA

472

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18.000 de marzo del 2021

Visado Por:
Kpetersen/Lpizarro/milabaca/

SANTIAGO,

AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2021 PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en adelante Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 18.290 de Tránsito; en el Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en las resoluciones N°(s) 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; en la solicitud GESDOC. N°000004280004 y sus antecedentes; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.374, citada en el Visto, es el organismo técnico encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República.

2. Que, por solicitud GESDOC. N°000004280004, de la Jefa del Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos (S), se requirió la dictación de una resolución que autorice el pago de los permisos de circulación año 2021, de los vehículos pertenecientes a este Instituto, a las distintas municipalidades singularizadas en la minuta adjunta a dicha solicitud.

3. Que, el Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, dispone: *“Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva”*, conforme a las tasas que indica.

4. Que, tratándose del pago de un impuesto, la presente Resolución se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 19.886 y de su respectivo reglamento, conforme el artículo 53, letra d) que señala “Podrán efectuarse fuera del sistema de información...d) Los pagos por conceptos de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables”.

5. Que, en el contexto señalado precedentemente, el Instituto Nacional de Estadísticas requiere efectuar el pago de los permisos de circulación de los vehículos Institucionales del año 2021, a través de las respectivas Tesorerías Regionales de las Ilustres Municipalidades, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Región	REGIÓN	NOMBRE	PATENTE N°	AÑO	TIPO VEHÍCULO	MARCA	VALOR PERMISO \$	NOMBRE MUNICIPALIDAD PAGO PERMISO	
1	XV	Arica y Parinacota	XV	Arica y Parinacota	KBBS-29	2018	Station Wagon	TOYOTA	\$ 85.667	Ilustre Municipalidad de Arica
2	I	Tarapacá	I	Tarapacá	KBBS-36	2018	Station Wagon	TOYOTA	\$ 85.919	Ilustre Municipalidad de Iquique
3	II	Antofagasta	II	Antofagasta	HJPY-18	2015	Station Wagon	TOYOTA	\$ 133.710	Ilustre Municipalidad de Antofagasta
4	III	Atacama	III	Atacama	KBBS-35	2018	Station Wagon	TOYOTA	\$ 257.002	Ilustre Municipalidad de Copiapó
5	IV	Coquimbo	IV	Coquimbo	KBBS-30	2018	Station Wagon	TOYOTA	\$ 250.002	Ilustre Municipalidad de Pelarco
6	V	Valparaíso	V	Valparaíso	HCKG 74	2015	Camioneta	CHEVROLET	\$ 132.022	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar
7	VI	O'Higgins	VI	O'Higgins	KBBS-31	2018	Station Wagon	TOYOTA	\$ 217.312	Ilustre Municipalidad de Rancagua
8	VII	Maule	VII	Maule	KBBS-32	2018	Station Wagon	TOYOTA	\$ 261.514	Ilustre Municipalidad de Talca
9	VIII	BIO-BIO	VIII	Bío - Bío	KBBS33	2018	Station Wagon	TOTOTA	\$ 222.942	Ilustre Municipalidad de Concepción
10	IX	Araucanía	IX	La Araucanía	KBBS 34	2018	4X4	TOYOTA	\$ 22.942	Ilustre Municipalidad de Temuco
11	XIV	Los Ríos	XIV	Los Ríos	FYGY58	2014	Camioneta	CHEVROLET	\$ 127.799	Ilustre Municipalidad de Valdivia
12	X	Los Lagos	X	Los Lagos	HJPW 67	2015	Station Wagon	TOYOTA	\$ 133.710	Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
13	XI	Aysén	XI	Aysén	LZGZ-32	2020	Camioneta	MAXUS	\$ 66.726	Ilustre Municipalidad de Coyhaique
14	XIII	Magallanes	XIII	Magallanes	HJRP 20	2015	Station Wagon	TOYOTA	\$ 44.570	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
15	XVI	ÑUBLE	XVI	Ñuble	HCKG - 73	2015	Camioneta	CHEVROLET	\$ 215.474	Ilustre Municipalidad de Chillán
16	XIII	Metropolitana	XIII	Metropolitana	BWJX-72	2009	Minibus	HYUNDAI	\$ 60.803	Ilustre Municipalidad de Santiago
17	XIII	Metropolitana	XIII	Metropolitana	BWJX-83	2009	Minibus	HYUNDAI	\$ 60.803	Ilustre Municipalidad de Santiago
18	XIII	Metropolitana	XIII	Metropolitana	WZ30-46	2007	Camioneta	CHEVROLET	\$ 28.737	Ilustre Municipalidad de Santiago

19	XII	Metropolitana	XIII	Metropolitana	BKKB-94	2008	Camioneta	CHEVROLET	\$ 29.556	Ilustre Municipalidad de Santiago
20	XII	Metropolitana	XIII	Metropolitana	LWYZ-24	2020	Camioneta	NISSAN	\$ 347.595	Ilustre Municipalidad de Santiago

6. Que, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 204, de 15 de marzo de 2021, el INE cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos que irroga la presente Resolución.

7. Que, considerando lo expuesto,

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el pago de los permisos de circulación, año 2021, para la dotación de vehículos del Instituto Nacional de Estadísticas, singularizados y según el detalle contenido en el cuadro inserto en el considerando quinto de la presente resolución, por un monto total de \$2.784.805 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos).

2° IMPÚTESE el gasto que irroga el presente pago, por la suma de \$2.784.805 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos), al Programa 01 del Presupuesto del INE, para el año 2021, según el siguiente detalle:

Subtítulo : 22 Bienes y Servicios de Consumo
Ítem: 12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
Asignación: 005 Derechos y Tasas

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SANDRA QUIJADA JAVER
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Abastecimiento (abastecimiento@ine.cl; knpetersenj@ine.gob.cl)
- Subdepartamento de Partes y Registro (opartes@ine.cl)